



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 595

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicita al Titular del Instituto Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, y con la presencia de los Integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura, de Educación, y de Protección Ciudadana de la LXI Legislatura del Congreso de Oaxaca, realice de manera exhaustiva una revisión integral a las instalaciones donde se presten los servicios de Estancias y Centros de Desarrollo para Infantes, Personas con Capacidades Diferentes y Adultos Mayores, llámese públicos o privados, se verifique que dichos centros cuenten con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física de las personas que utilizan dichos servicios, hecho lo anterior, remita a esta soberanía de manera documental un informe detallado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2013.




DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.